



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/11/09
Publicación	2021/02/24
Vigencia	2021/02/25
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5919 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

KATIA ISABEL HERRERA QUEVEDO, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO 9, FRACCIÓN V Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Local, el acceso a la información es una prerrogativa inherente a los ciudadanos que deberá ser garantizada por el Estado.

Al respecto, el 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga mediante su disposición tercera transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

En ese sentido, el artículo 26 de la citada Ley de Transparencia, establece que los titulares de los sujetos obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, establecerán una Unidad de Transparencia, así como también, integrarán el Comité de Transparencia, tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.



En ese sentido, se estima necesario expedir el presente ordenamiento, a fin de que la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, se encuentren alineados y armonizados a la Ley de Transparencia vigente.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico, será la responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en avenida Atlacomulco sin número, colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62448, con un horario de atención de las 8:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (777) 329 22 00, extensión 1318; y,
- II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, serán los Sujetos Obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la persona titular de la Secretaría, por sí o por el representante que designe;
- II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Director General de Agricultura y Agroindustria de la Secretaría;
- III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Director General de Infraestructura Hidroagrícola y Desarrollo Rural de la Secretaría;
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, y



V. La persona titular de la Dirección General de Supervisión y Auditoría Central, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 09 días del mes de noviembre de 2020.

**LA SECRETARIA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
KATIA ISABEL HERRERA QUEVEDO
RÚBRICA.**